



Firmado digitalmente por PRADO
BARZOLA Alfredo FAU 20494935504
soft
Cargo: Director Del Programa
Sectorial Iii
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.07.2026 16:19:09 -05:00

Unidad de Gestión Educativa Local La Mar

San Miguel, 08 de Julio del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001706-2026-GRA/DREA-UGELLMAR-D

VISTOS, el Proyecto N° 000946-2026-GRA/DREA-UGELLMAR-D-AA-P de fecha 30.06.2026, Proveído N° 000493-2026-GRA/DREA-UGELLMAR-D-AA de fecha 25.05.2026, el Informe N° 0007-2026-GRA/DREA-UGELLMAR-D-AA-JRQA de fecha 25.05.2026, el Expediente N° 20260000406-UGEL-LM, y demás documentos que acompañan en un (01) expediente con sus antecedentes en forma virtual en el Sistema de Gestión Documentario (SGD);

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establecen las disposiciones que regulan la administración, gestión, registro, inventario, supervisión y disposición de los bienes muebles e inmuebles de propiedad estatal, disponiendo que las entidades públicas adopten las acciones necesarias para asegurar el adecuado control y administración de su patrimonio;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada **"Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, establece que las entidades públicas deben conformar una Comisión de Inventario encargada de ejecutar, supervisar y validar las acciones relacionadas con el levantamiento físico, conciliación y regularización de los bienes muebles patrimoniales;

Que, mediante Informe N° 0007-2026-GRA/DREA-UGELLMAR-D-AA-JRQA, el Técnico en Control Patrimonial (e) de la UGEL La Mar, solicita el reconocimiento de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales de la entidad para el periodo fiscal 2026, señalando que, para el adecuado cumplimiento de las acciones relacionadas con el levantamiento y la verificación física de los bienes muebles patrimoniales, resulta necesaria la participación de servidores y/o funcionarios de las áreas de Administración, Abastecimiento, Contabilidad y Control Patrimonial; asimismo, precisa que la conformación de dicha Comisión permitirá ejecutar de manera eficiente las actividades de inventario físico, conciliación patrimonial y demás acciones orientadas a garantizar el control, registro, custodia y administración de los bienes muebles de la entidad, conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Proveído N° 000493-2026-GRA/DREA-UGELLMAR-D-AA, el Director de Administración(e) de la UGEL La Mar, dispone la proyección de la resolución correspondiente para el reconocimiento de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales de la entidad para el periodo fiscal 2026, en atención a lo solicitado por el Técnico en Control Patrimonial (e);

Que, resulta necesario formalizar el reconocimiento de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales para el periodo fiscal 2026, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso de inventario físico, conciliación patrimonial y actualización de la información de los bienes muebles de la Unidad de Gestión Educativa Local La Mar, en observancia de la normativa que regula el Sistema Nacional de Abastecimiento;

Estando a lo dispuesto por el Especialista Administrativo I – Responsable de Recursos Humanos, visado por el Director del Área de Administración y Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local La Mar, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación; la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa y en uso de las facultades conferidas con la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 00849-2022-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 001239-2026-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR;

Exp: DREAUGELLMARAAP20250000432

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su Dependencia.

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://sgduglamar.regionayacucho.gob.pe:482/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave

22CRVW4APR/ivm



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Firmado digitalmente por VENEGAS
ESPINOZA Odilia FAU
20494935504 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 15:29:00 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES
CHUCHON Elvis Enrique FAU
20494935504 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 15:24:39 -05:00



Firmado digitalmente por MIGUEL
FLORES Jose Francisco FAU
20494935504 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 14:46:59 -05:00



Firmado digitalmente por
PILLHUAMAN SOSA Rildo Erlich
FAU 20494935504 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 12:52:27 -05:00



Unidad de Gestión Educativa Local La Mar

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la **Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales de la Unidad de Gestión Educativa Local La Mar para el periodo fiscal 2026**, encargada de ejecutar, supervisar y validar las acciones relacionadas con el levantamiento del inventario físico, la verificación, conciliación patrimonial y demás actividades inherentes a la gestión de los bienes muebles de la entidad, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	CPC. José Francisco MIGUEL FLORES Director del Área de Administración.	28271378	Presidente
2	CPC. Dino ARANGO ALARCON Contador (e).	45830642	Integrante I
3	CPC. Israel SANDOVAL GUTIERREZ Responsable de Abastecimiento.	45107033	Integrante II
4	CPC. Grober CHUMBES VIVANCO Responsable de Control Patrimonial.	44331950	Facilitador I
5	CPC. Jorge Rolando QUISPE ALVARADO Técnico Administrativo I.	28709730	Facilitador II

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que la Comisión de Inventario ejercerá sus funciones conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29151, su Reglamento, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y demás disposiciones emitidas por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que las áreas de Administración, Abastecimiento, Contabilidad, Control Patrimonial y las demás unidades orgánicas de la entidad brinden las facilidades, información y apoyo necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Inventario.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a todos los órganos estructurados de la Unidad de Gestión Educativa Local La Mar, a los integrantes de la Comisión y a las demás instancias correspondientes, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

FIRMADO DIGITALMENTE POR MG. ALFREDO PRADO BARZOLA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL LA MAR

APB/DUGEL-LM
REPS/DAGI
JFMF/DAA
EEFCH/EA-I(UP)
JAVA/(EP)
PROY.(1761-2026)

Exp: DREAUGELLMARAAP20250000432

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su Dependencia.

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://sgdulamar.regionayacucho.gob.pe:482/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave

22CRVW4APR/ivn

